CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA **COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE LEÓN GUANAJUATO,** EL **C. ANTONIO EUGENIO RIVERA CISNEROS**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2015 – 2018.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, **"LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO"** el día 28 de abril de 2017, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el **"Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017"** publicados el día 28 de abril de 2017 en la página web de la Contraloría Municipal: http://www.leon.gob.mx/leon/index.php/contraloria.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Sexto, de los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato"**

DECLARACIONES

De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, VII, XIX,

XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 fracciones II, V y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. De "El Ente Evaluado"

2.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183 y 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.2. Que el Ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183 y 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Blvd. Adolfo López Mateos 3301 Ote., Fracc. Julián de Obregón C.P. 37290** León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato**" en su disposición Vigésima Sexta del Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la **Evaluación de Indicadores del Desempeño.**

Segunda.- Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.

c) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
d) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
e) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
g) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera.- De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta.- De los Formatos Autorizados.

Se anexa Programa de Mejora propuesto. (Anexo 1)

Quinta.- Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no podrán exceder del **8 de diciembre del 2017.**

Sexta.- Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima de los "**Lineamientos para la Evaluación del**

Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato".

Séptima.- Prorroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava.- Publicidad. "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima.- Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera.- Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, al 2 de octubre del 2017.

Por "La Contraloría"

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"

Dr. Antonio Rivera Cisneros
Director General de la Comisión Municipal del Deporte

Anexo 1: Programa de Mejora propuesto por la Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León Guanajuato.

No.	Aspecto susceptible de mejora	Propuesta de Mejora	Fecha de cumplimiento	Nombre del Responsable	Área de Adscripción	Datos de contacto
ASM 5, 10 y 36	RESUMEN NARRATIVO	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	5 de octubre	Sandra Palacios	Dirección de Eventos	477 7 11 55 36 ext 136 sandra.palacios@comudeleon.gob.mx
ASM 1,15,20,25 y 30	RESUMEN NARRATIVO	Se realizó corrección al sistema con fecha del 7 de julio, solicitamos su apoyo para la revisión de la información	Realizado el 7 de Julio	Mariana Castañeda	Dirección Administrativa	(477) 7-11-01-47, (477) 7-11-55-36 mariana.castaneda@comudeleon.gob.mx
ASM 2, 16, 21 y 31	NOMBRE DEL INDICADOR	Se realizó corrección al sistema con fecha del 7 de julio, solicitamos su apoyo para la revisión de la información	Realizado el 7 de Julio	Mariana Castañeda	Dirección Administrativa	(477) 7-11-01-47, (477) 7-11-55-36 mariana.castaneda@comudeleon.gob.mx
ASM 7,12	FORMULA DEL INDICADOR	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	5 de octubre	Ing. Sandra Palacios Delgado	Coordinación de eventos	477-324-72-08 sandra.palacios@comudeleon.gob.mx
ASM 3,18,23,28 Y 33	FORMULA DEL INDICADOR	Se realizó corrección al sistema con fecha del 7 de julio, solicitamos su apoyo para la revisión de la información	Realizado el 7 de Julio	Mariana Castañeda	Dirección Administrativa	(477) 7-11-01-47, (477) 7-11-55-36 mariana.castaneda@comudeleon.gob.mx
ASM 4, 19, 24	MEDIOS DE VERIFICACION	Se realizó corrección al sistema con fecha del 7 de julio, solicitamos su apoyo para la revisión de la información	Realizado el 7 de Julio	Mariana Castañeda	Dirección Administrativa	(477) 7-11-01-47, (477) 7-11-55-36 mariana.castaneda@comudeleon.gob.mx

ASM 9, 28,35	MEDIOS DE VERIFICACION	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	5 de octubre	Ing. Sandra Palacios Delgado Prof Mario Moreno	Dirección de Cultura y Dirección de Eventos	477-324-72-08 sandra.palacios@comudeleon.gob.mx, mario.moreno@comudeleon.gob.mx
ASM 6,11	DIMENSION DEL INDICADOR	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	Realizado el 7 de Julio	Ing. Sandra Palacios Delgado	Coordinación de eventos	477-324-72-08 sandra.palacios@comudeleon.gob.mx
ASM17, 22 Y 32	DIMENSION DEL INDICADOR	Se realizó corrección al sistema con fecha del 7 de julio, solicitamos su apoyo para la revisión de la información	Realizado el 7 de Julio	Mariana Castañeda	Dirección Administrativa	(477) 7-11-01-47, (477) 7-11-55-36 mariana.castaneda@comudeleon.gob.mx
ASM 8,13	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	5 de octubre	Ing. Sandra Palacios Delgado	DIRECCION DE EVENTOS Y MERCADOTECNIA	477-324-72-08 sandra.palacios@comudeleon.gob.mx
ASM27, 34	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	Se realizó corrección al sistema con fecha del 7 de julio, solicitamos su apoyo para la revisión de la información	Realizado el 7 de Julio	Mariana Castañeda	Dirección Administrativa	(477) 7-11-01-47, (477) 7-11-55-36 mariana.castaneda@comudeleon.gob.mx
ASM 14	SENTIDO DEL INDICADOR	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	5 de octubre	Ing. Sandra Palacios Delgado	DIRECCION DE EVENTOS Y MERCADOTECNIA	477-324-72-08 sandra.palacios@comudeleon.gob.mx
ASM29	SUPUESTOS DEL INDICADOR	Se efectuaran las adecuaciones recomendadas bajo la Metodología del marco lógico.	5 de octubre	PROF. MARIO MORENO	COMUDE LEÓN - SUB DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	715 0147 mario.moreno@comudeleon.gob.mx